



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. CESAR HENRY MORENO TORRES
Alcalde Local de Kennedy (E)

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Auditoría del proceso Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública.

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 11 y 12 de Agosto del año en curso se efectuó seguimiento en la Alcaldía Local a su cargo, con el fin de evaluar el cumplimiento de los procesos misionales referidos en el asunto, respecto del cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

1. OBJETIVOS.

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para los procesos misionales Gestión para el Desarrollo Local y Agenciamiento de Política Pública y contribuir al fortalecimiento del control interno de la Entidad.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1. Revisar y evaluar los resultados obtenidos del proceso.
- 1.2.2. Establecer el seguimiento de la Subsecretaría de Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno a estos procesos.
- 1.2.3. Identificar opciones de mejoramiento.

2. ALCANCE:

Evaluación al cumplimiento de los procedimientos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local en las Alcaldías Locales, durante la vigencia 2015. Y como complemento al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, se solicitó información de obligaciones por pagar y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con la aprobación del comité de contratación.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CC236301 - Nº GP0301

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



3. METODOLOGIA

La auditoría se realizó a través de entrevistas, cuestionarios, revisión y verificación de documentos, verificación en páginas web locales y aplicativo SECOP, identificando los posibles riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos auditados.

4. CRITERIOS:

Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Modelo de Operación por Procesos, Indicadores de Gestión y Políticas de Operación, y eje transversal de Información y Comunicación.

Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004.

Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001.

Decreto Distrital 340 de 2007, "Por medio del cual se reglamentan los Consejos Locales de Gobierno, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 1510 de 2013.

Decreto Nacional 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 4.

Circular externa No. 2 de Colombia Compra Eficiente.

Decreto Distrital 449 DE 1999, "por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos."

Manual de procedimientos para la operación y administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la SDP.

Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".

5. CONCLUSION:

De acuerdo con la evaluación efectuada al cumplimiento de los procedimientos relacionados con el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno, y la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local asociados a los procesos misionales de Agenciamiento de la Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, a través de la información suministrada, se concluye:

- En el cumplimiento del objetivo del proceso de Agenciamiento de la Política Pública, y la ejecución de estas se puede ver afectado dado que la coordinación y articulación Distrital en lo Local se desarrollan en el marco del Consejo Local de Gobierno, instancia

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236201 - RFP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



que de acuerdo con las evidencias aportadas en 3 de las 7 sesiones desarrolladas, no se ha contado con la presencia del alcalde local, y/o con el Quórum para desarrollarlas en debida forma, situación que genera que dicha instancia no sea efectiva en el territorio local al no realizarse un seguimiento de las actividades del plan de acción, en ejercicio del autocontrol, de los compromisos agendados en cada sesión y de la territorialización de los sectores.

- En cuanto al proceso de Gestión para el Desarrollo Local, de acuerdo con la información obtenida de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión, se evidencian metas con 0% de avance de ejecución física a junio 30, y un 42%¹ de avance acumulado (entregado) de las metas del Plan de Desarrollo Local, situación que podría generar un posible incumplimiento del compromiso adquirido, dado que aunque las metas son de cumplimiento cuatrimestral, la administración está a portas de terminar su gobierno. Se observa que no se remite la información al CPL y a la JAL como lo establece el procedimiento, ni es publicada en la página web el banco de Iniciativas, además los sectores no apoyan lo suficiente en los procesos técnicos de los proyectos.
- Aunque se observan gestiones con apoyo de la Dirección Ejecutiva Local, se hace necesario fortalecer acciones que permitan avanzar rápidamente en el tema de obligaciones por pagar de vigencias anteriores. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal generado al 31 de julio del 2015, se evidencia un avance del 36.57%, que corresponde a \$ 8,436,790,426.72 girados, de un saldo vigente de \$ 23,068,847,280.00.
- Los riesgos identificados son susceptibles de materialización dado que las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014 y a los riesgos identificados no se le han generado las acciones de mitigación a través de los planes de mejoramiento 467 y 469.

Como resultado de lo anterior, se generan hallazgos y formulan recomendaciones que requieren de planes de mejoramiento. Sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que la auditoría se basó en pruebas selectivas, por lo tanto las acciones incluidas en los planes de mejoramiento no deben limitarse a casos específicos mencionados a manera de ejemplo.

6. RIESGOS.

Las matrices de riesgos de los procesos de Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, se encuentran publicadas con vigencia 2014. Los riesgos identificados aunque tienen controles establecidos, es necesario sean revisados y se evalúe si realmente mitigan o eliminan las causas que fueron identificadas, además deben estar documentados y soportados.

En cuanto a los controles, es importante tener en cuenta que deben estar documentados y soportados, situación que no fue posible evidenciar ni en los documentos aportados, ni en las

¹ Información tomada de la página de la Secretaría de Planeación Distrital, informe avance planes de desarrollo: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/PlanDeAccion>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC236301 - NP 690201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



acciones incluidas en los planes de mejoramiento formulados 467 y 469, dado que no tienen avance de ejecución y las fechas se encuentran vencidas. Situación que aumenta la posibilidad que los riesgos se materialicen y afecten el objetivo de los procesos.

Se sugiere realizar la actualización de la matriz de riesgos y evaluarlos, conforme se establece en el manual de Gestión del riesgo para la vigencia 2015. Para dichas actualizaciones se recomienda tener en cuenta que, los controles que se incluyan deben estar documentados y soportados. En la formulación de los planes de mejoramiento, tener en cuenta que las acciones a implementar mitiguen o eliminen la causa del riesgo evaluado, estableciendo indicadores medibles, claros y verificables.

7.RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Criterio	Hallazgo	Recomendación
MECI – Información y Comunicación	Se encuentra diferencia entre el presupuesto del plan anual de adquisiciones publicado en SECOP en julio y el informe de ejecución presupuestal generado por PREDIS, como es el caso del proyecto 1120. Lo publicado frente al presupuesto asignado es diferente.	La información publicada debe ser clara, precisa y transparente, dado que es información de consulta pública, dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y la ley 1712 de 2014. Por lo anterior, se sugiere mayor comunicación entre las áreas para el cotejo de datos y realización de los ajustes que procedas al Plan Anual de Adquisiciones y que así se vea reflejado.
Resolución 565 de 2009, "Por medio de la cual se conforma el comité de contratación para las alcaldías locales de la Secretaría Distrital de Gobierno".en el artículo 4 numeral 3. el Artículo octavo numeral 3 y Artículo Décimo Actas de comité.	<ul style="list-style-type: none"> - Se evidencia que las actas de aprobación de modificación al Plan Anual de Adquisiciones se encuentran con fecha posterior a la fecha de publicación en el SECOP. - No se encontraron las actas de las reuniones del 3 de febrero, 2 de marzo y 25 de julio de 2015. 	Se recomienda cumplir a la Resolución 565 de 2009, en las funciones del comité de contratación y a las asignadas a cada miembro.
MECI – Información y Comunicación	Se observa desorden documental en las carpetas de las actas del comité de contratación y el Consejo Local de Gobierno.	Si bien es una muestra aleatoria, se recomienda revisar el tema documental de manera general en la Alcaldía Local. Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su art. 4 Principios generales literal d.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º CO236501 / PFC0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No 20153710599503
Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento para la formulación y seguimiento de proyectos de Inversión Local código 2L-GDL-P004. en la política de operación en el numeral 4. las actividades en el numeral 11. El Manual del banco de programas y proyectos BPPL de la SDP en el numeral 1.4.3 literal g. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno. Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elementos: Políticas de Operación</p>	<p>La matriz del Banco de Iniciativas Ciudadanas no se encuentra publicada en la página web local y no se remiten los informes respectivos al Consejo de Planeación Local y la Junta Administradora Local. En el Documento Técnico Soporte y la ficha EBI no se evidencian las justificaciones de los cambios realizados en los proyectos dentro de estos documentos, además no se cuenta con el visto bueno emitido por el Coordinador Administrativo y financiero.</p>	<p>Cumplir con la publicación y entrega de información de acuerdo con las políticas de operación establecidas en el procedimiento. Registrar con oportunidad las justificaciones de los cambios que se generen dentro del periodo de vida del proyecto.</p>
<p>MECI - Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, Elemento: Indicadores de Gestión en el numeral 1.2.4</p>	<p>No se evidencian decisiones y/o medidas que mitiguen el riesgo de baja ejecución de metas del plan de Desarrollo Local, de acuerdo con la MUSI presentada a corte 30 de junio de 2015.</p>	<p>Realizar seguimiento y evaluación del avance acumulado de la ejecución física real de las metas del plan de Desarrollo Local e implementar las acciones necesarias que apunten al cumplimiento de las mismas.</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236301 / NPO201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



<p>Procedimiento Funcionamiento Consejo Local de Gobierno código 2L-APP-P001. Decreto Distrital 340 de 2007. Modelo Estándar de Control Interno, Módulo de Control de Planeación y Gestión, Componente Direccional Estratégico, Elementos: Políticas de Operación.</p>	<p>Como resultado de la verificación del cumplimiento del procedimiento del Funcionamiento Consejo Local de Gobierno, se encontró:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las sesiones de febrero, abril y mayo, fueron realizadas sin ser presididas por el alcalde local. - No se evidencia comunicación a los secretarios de los sectores, ni a la subsecretaría de Asuntos Locales, ni al sistema de Coordinación a cargo de la Secretaria General sobre las inasistencias de los sectores - En las actas no se evidencia firma como constancia de aprobación del alcalde ni de la secretaria técnica. - No se evidencia si hubo observaciones a las actas del CLG y la comunicación de las mismas. - No se diligencia completamente el formato del plan de acción, falta incluir la descripción del problema y de la acción sectorial, recursos disponibles, e incluir indicadores de eficacia y eficiencia. - De acuerdo con el informe reportado del primer semestre del 2015, se evidencia que en el numeral 2 del informe no se incluyen las actividades del Consejo Local de Gobierno. Ni se incluyó el numeral 2.3 de la Guía de elaboración de informes semestral de actividades. 	<p>El Consejo Local de Gobierno es la máxima instancia a nivel local, en la cual se definen y toman decisiones que permiten mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, por lo anterior, se hace necesario que se cumpla con el procedimiento 2L-APP-P001. y el Decreto 340 de 2007</p>
--	---	---

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto a los planes de mejoramiento se revisaron únicamente los relacionados con los procesos auditados: Agenciamiento de Política Pública y Gestión para el Desarrollo Local, encontrándose lo siguiente:

Se evidencia que no se realizan las acciones en los tiempos establecidos, que los planes formulados no tienen avance de ejecución y se encuentran con fechas vencidas. O en su defecto, con acciones próximas a vencer y sin seguimiento. Referimos para este caso los

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CC236301 / RP GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



planes de mejoramiento 469, 467.

Se recomienda, ejecutar las acciones que se encuentren pendientes, para que dichos planes puedan ser revisados por la Alcaldesa Local y remitidos a la Oficina de Control Interno para su evaluación. De igual manera, revisar que las actividades incluidas en los planes de mejoramiento subsanen los hallazgos, sean realizables y medibles, y establecer correctamente indicadores para evaluar su efectividad.

Los planes de mejoramiento tienen como finalidad, la mejora continua, dichos resultados no se verán reflejados si las acciones planteadas para subsanar los hallazgos u observaciones resultado de las autoevaluaciones o auditorías, no se realizan oportunamente. Es necesario fortalecer el autocontrol y la responsabilidad de cada servidor público frente a los planes de mejoramiento y las acciones delegadas para su ejecución.

9. RECOMENDACIONES:

Fortalecer los mecanismos de control para cumplir con los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Consejo Local de Gobierno y Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Proyectos de Inversión Local asociados a la funcionalidad de los procesos misionales.

Fortalecer la coordinación y articulación del Consejo Local de Gobierno, a través de la participación activa del alcalde local, y de los demás miembros, del apoyo de la Subsecretaría de Asuntos Locales, del seguimiento de las actividades y evaluación del plan de acción, y de los compromisos que se agenden en el desarrollo de las reuniones mensuales y con directivos, de tal forma que se evidencie mayor control frente a las decisiones que allí se tomen. De igual manera es necesario buscar mecanismos y/o herramientas que fortalezcan la forma de realizar seguimiento frente a la información de territorialización de la inversión que entregan los sectores.

En cuanto al proceso Gestión para el Desarrollo Local, es necesario realizar mayor seguimiento al cumplimiento de las metas. Aunque existe una herramienta de seguimiento a la inversión y al avance de metas del plan de desarrollo local, es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control frente al cumplimiento de los compromisos, de tal forma que la toma de decisiones se realice oportunamente. De igual manera, es necesario fortalecer mecanismos de control frente a la información publicada y/o divulgada y el reporte oportuno de la misma. Realizar las actualizaciones de las DTS, Ficha EBI-L y realizar gestiones para la obtención de diagnósticos locales.

Con relación a los planes de mejoramiento 187 y 260 fueron cerrados, pero el resultado del análisis de riesgos de la vigencia 2013, tener en cuenta las recomendaciones incluidas en el aplicativo del sistema integrado de gestión, y realizar las acciones pertinentes para el caso 467 y 469, dado que esta Oficina no cuenta con los permisos para realizar el cierre de dichos planes, de esta manera la responsabilidad del cierre o reformulación es del alcalde local.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 - N° 690201

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710599503

Fecha: 30-10-2015



Es necesario cumplir con la Resolución 565 del 17 de septiembre de 2009, de la Secretaría Distrital de Gobierno. *"Por medio de la cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno"*

Tener en cuenta lo previsto en la Ley 594 de 2000 en su artículo 4 Principios generales literal *"d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. Los particulares son responsables ante las autoridades por el uso de los mismos"*, y en su ARTÍCULO 16. *"Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."*

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor. Los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en esta dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea presentado a las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG- procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Patricia Forero Gamboa

Revisó: Sandra Patricia Sánchez Flórez

Visto Bueno: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N.º CC236201 - Nº GP0201

BOGOTÁ
HUMANA